

REGLAMENTO PARA EL MANEJO DEL FONDO ROTATIVO QUE REGULA EL RETIRO DE AHORROS.

La Asamblea General de Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Politécnica Ltda., de acuerdo con el Art. 27, literal a), del Estatuto vigente, resuelve expedir el siguiente Reglamento para el manejo del Fondo Rotativo que regula el Retiro de Ahorros.

Art.1.- El Fondo Rotativo se destina, para realizar entregas en efectivo de hasta USD 300 diarios, por Retiro de Ahorros, valor que podrá ser modificado por el Consejo de Administración.

Art.2.- El valor del Fondo Rotativo se fija en USD 10.000, que podrá ser modificado por el Consejo de Administración, de acuerdo con las necesidades de la Cooperativa.

Art.3.- Todas las entregas realizadas con el Fondo Rotativo estarán respaldadas por los comprobantes firmados por los beneficiarios o la respectiva autorización.

Art.4.- La Gerencia designará al custodio del Fondo, quien para su manejo, se sujetará a lo estipulado en el presente Reglamento y estará bajo su estricta y personal responsabilidad, supervisado por la Gerencia.

Art.5.- La reposición del Fondo se realizará cuando se haya utilizado por lo menos el 50% de su valor, previa su liquidación y consiguiente aprobación de Gerencia.

Art.6.- Luego de cada reposición, se reportará al Consejo de Vigilancia, el detalle de las entregas realizadas, organismo que realizará la respectiva revisión y en caso de que hubiere alguna novedad, emitirá un informe para conocimiento del Consejo de Administración y Gerencia.

Art.7.- El Consejo de Vigilancia deberá realizar arqueos sorpresivos sobre la utilización del Fondo, debiendo emitir su informe luego de cada intervención.

El presente Reglamento fue discutido y aprobado en Asamblea General de Socios del 21 de marzo de 2013 y modificado por el Consejo de Administración en sesión del 30 de enero de 2014 y 22 de abril de 2014.

Certifica el presente Reglamento:

Srta. Nathaly Bastidas
SECRETARIA

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
POLITÉCNICA LTDA.**
FUNDADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1971
QUITO - ECUADOR

REGLAMENTO PARA EL MANEJO DEL FONDO ROTATIVO QUE REGULA EL RETIRO DE AHORROS.

La Asamblea General de Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Politécnica Ltda., de acuerdo con el Art. 27, literal a), del Estatuto vigente, resuelve expedir el siguiente Reglamento para el manejo del Fondo Rotativo que regula el Retiro de Ahorros.

Art.1.- El Fondo Rotativo se destina, para realizar entregas en efectivo de hasta USD 300 diarios, por Retiro de Ahorros, valor que podrá ser modificado por el Consejo de Administración.

Art.2.- El valor del Fondo Rotativo se fija en USD 10.000, que podrá ser modificado por el Consejo de Administración, de acuerdo con las necesidades de la Cooperativa.

Art.3.- Todas las entregas realizadas con el Fondo Rotativo estarán respaldadas por los comprobantes firmados por los beneficiarios o la respectiva autorización.

Art.4.- La Gerencia designará al custodio del Fondo, quien para su manejo, se sujetará a lo estipulado en el presente Reglamento y estará bajo su estricta y personal responsabilidad, supervisado por la Gerencia.

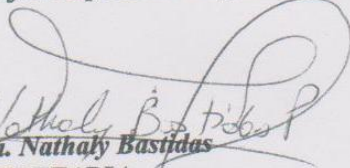
Art.5.- La reposición del Fondo se realizará cuando se haya utilizado por lo menos el 50% de su valor, previa su liquidación y consiguiente aprobación de Gerencia.

Art.6.- Luego de cada reposición, se reportará al Consejo de Vigilancia, el detalle de las entregas realizadas, organismo que realizará la respectiva revisión y en caso de que hubiere alguna novedad, emitirá un informe para conocimiento del Consejo de Administración y Gerencia.

Art.7.- El Consejo de Vigilancia deberá realizar arquezos sorpresivos sobre la utilización del Fondo, debiendo emitir su informe luego de cada intervención.

El presente Reglamento fue discutido y aprobado en Asamblea General de Socios del 21 de marzo de 2013 y modificado por el Consejo de Administración en sesión del 30 de enero de 2014 y 22 de abril de 2014.

Certifica el presente Reglamento:


Sra. Nathaly Bastidas
SECRETARIA

